

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

BOP-A-2026-2199

Exp. 6402/2025**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha treinta de abril de dos mil veintiséis, ha procedido a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en vías urbanas del término municipal de Priego de Córdoba.

El Pleno aprueba la referida Ordenanza que obra en el expediente, continuándose la tramitación del procedimiento.

Lo que se hace público por plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinarlas y formular las observaciones que tanto particulares como entidades estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente en los términos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, cuyo texto íntegro, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Priego de Córdoba, 23 de junio de 2026.— El Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Código Seguro de Verificación (CSV): FB37 A886 A65C 1954 4A08 **Fecha Firma:** 30-06-2026 07:58:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FB37A886A65C19544A08

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**